

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACION PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-CCC-AMBU-01/2025
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES”.

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 24 de noviembre de 2025, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ LPL-CCC-AMBU-01/2025 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES”**, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras publicó la convocatoria de las bases de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **10 de noviembre del 2025** en la página portal de internet oficial de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, en su apartado de licitaciones, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Con fecha **14 noviembre del 2025**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y los representantes del Área Requiere se llevó a cabo la Junta de Aclaratoria de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho acto se hizo constar que no se contó con la presentación de ningún licitante y así mismo no se recibieron preguntas, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).

3.- Con fecha **20 de noviembre del 2025**, se reunieron los miembros del comité con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron tres propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 8.1, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.	DESMOND EDUARDO GUZMÁN FLORES
BERTHA IBARRA CHÁVEZ	EMILIO CARRILLO RENTERÍA
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.	OMAR DOMÍNGUEZ TOSCANO

4.- En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65

numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA	LICITANTES			GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.
	DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.	BERTHA IBARRA CHÁVEZ		
a) Constancia de situación fiscal, donde se acredite que el participante cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco o bien en el interior de la república, de acuerdo al párrafo III del Artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, expedida con un plazo no mayor a 30 días naturales.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
b) Manifestio de Personalidad (Anexo 12)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
c) Identificación oficial vigente del apoderado si fuese el caso, en original o copia certificada y su debida copia simple para cotejo.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
d) Anexo 3 (Original de Carta Proposición).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
e) Anexo 4 (Original de Acreditación).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
f) Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
g) Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
h) Anexo 7 (Escrito de declaración de integridad y no colusión).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
i) Anexo 8 (Estratificación).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
j) Anexo 9 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, deberá incluir impresión totalmente legible y clara sobre todo en la parte del código QR, conforme al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y lo correspondiente a la Miscelánea Fiscal vigente, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
k) Anexo 10 Formato de Identificación oficial vigente del Representante Legal.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
l) Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS y documento emitido por el IMSS en sentido positivo.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
m) Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:.- Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles	PRESENTO	N/A	PRESENTO	PRESENTO
II.- Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la persona jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	PRESENTO	N/A	PRESENTO	PRESENTO
n) Los documentos referidos en los numerales I.- y II.- deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	PRESENTO	N/A	PRESENTO	PRESENTO

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por el Área Requiere, del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requiere, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a lo señalado en el punto 11.- **“CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN”** de las bases, el objeto de esta licitación **se adjudicará por PARTIDAS** en el entendido de que los **“LICITANTES”** deberán de cotizar el 100% cien por ciento de los bienes o servicios establecidos en cada PARTIDA que oferte, la evaluación será de forma **BINARIA** y se celebrará un **CONTRATO** con vigencia a partir del día de la firma del mismo hasta la entrega total de los bienes y/o servicios objeto del contrato a satisfacción entera del Área Requiere, y podrá prorrogarse únicamente conforme a lo previsto en el instrumento legal en la materia.

Nº PARTIDA	LICITANTES VEHÍCULOS BERTHA IBARRA CHÁVEZ	GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.						VARIACIÓN DALTON	VARIACIÓN BERTHA	VARIACIÓN MAGAÑA					
		P.U.	I.V.A	SUBTOTAL (P.U.+I.V.A.)	TOTAL (SUBTOTAL * CANTIDAD)	P.U.	I.V.A	SUBTOTAL (P.U.+I.V.A.)	TOTAL (SUBTOTAL * CANTIDAD)						
1		\$2,706,896.55	\$433,103.45	\$3,140,000.00	\$3,140,000.00	\$2,480,547.41	\$396,887.59	\$2,877,435.00	\$2,877,435.00	4%	-4%				
2		\$2,560,775.86	\$409,724.14	\$2,970,500.00	\$2,970,500.00	\$2,334,224.14	\$373,475.86	\$2,707,700.00	\$2,707,700.00	-23%	-29%				
3		\$587,931.03	\$94,068.96	\$682,000.00	\$682,000.00	\$542,323.28	\$86,771.72	\$629,095.00	\$629,095.00	-68%	-70%				
DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.															
Nº PARTIDA	BERTHA IBARRA CHÁVEZ	GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.						VARIACIÓN DALTON	VARIACIÓN BERTHA	VARIACIÓN MAGAÑA					
		P.U.	I.V.A	SUBTOTAL (P.U.+I.V.A.)	TOTAL (SUBTOTAL * CANTIDAD)	P.U.	I.V.A	SUBTOTAL (P.U.+I.V.A.)	TOTAL (SUBTOTAL * CANTIDAD)						
4	\$358,448.28	\$57,351.72	\$415,800.00	\$831,600.01	\$464,655.17	\$74,344.83	\$539,000.00	\$1,078,000.00	\$425,327.59	\$68,052.41	\$493,380.00	\$986,760.01	-17%	8%	-1%
5	\$430,862.07	\$68,937.93	\$499,800.00	\$499,800.00	\$550,000.00	\$88,000.00	\$638,000.00	\$638,000.00	\$504,982.76	\$80,797.24	\$585,780.00	\$585,780.00	20%	53%	41%
				TOTAL	\$1,331,400.01		TOTAL	\$8,508,500.00			TOTAL	\$7,786,770.01	-5.93%	8.77%	-0.45%

LICITANTE		PARTIDAS OFERTADAS	GRAN TOTAL COTIZADO (I.V.A. INCLUIDO)	DESGLOSE DE PRECIOS POR PARTIDA (TOTALES CON I.V.A. INCLUIDO)	
1	DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.	4, 5	\$1,331,400.01 (Un millón trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.	PARTIDA 4	\$831,600.01
				PARTIDAS	\$499,800.00
2	BERTHA IBARRA CHÁVEZ	1,2,3,4,5	\$8,508,500.00 (Ocho millones quinientos ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.	PARTIDA 1	\$3,140,000.00
3	GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5	\$7,786,770.01 (Siete millones setecientos ochenta y seis mil setecientos setenta pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.	PARTIDA 2	\$2,970,500.00
				PARTIDA 3	\$682,000.0
				PARTIDA 4	\$1,078,000.0
				PARTIDA 5	\$638,000.00
				PARTIDA 1	\$2,877,435.00
				PARTIDA 2	\$2,707,700.00
				PARTIDA 3	\$629,095.00
				PARTIDA 4	\$986,760.01
				PARTIDA 5	\$585,780.00

Una vez analizados los precios de las partidas ofertadas por cada licitante y tomando en consideración únicamente los precios de las partidas que:

1. Cumplieron documental y técnicamente con las especificaciones solicitadas
2. Cotizaron el precio más bajo
3. No exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado y al ser el mejor precio entre los presentados.

Se concluyen que las partidas **SOLVENTES Y CONVENIENTES** por licitante son:

PARTIDA	LICITANTE	PARTIDA SOLVENTE Y CONVENIENTE POR LICITANTE	MONTO COTIZADO	GRAN TOTAL POR LAS PARTIDAS OFERTADAS
1	GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.	PARTIDA 1	\$2,877,435.00	
2	GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.	PARTIDA 2	\$2,707,700.00	\$6,214,230.00
3	GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.	PARTIDA 3	\$629,095.00	
4	DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.	PARTIDA 4	\$831,600.01	\$1,331,400.01
5	DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.	PARTIDAS	\$499,800.00	
		GRAN TOTAL	\$7,545,630.01	

El monto en conjunto de las **5 PARTIDAS SOLVENTES Y CONVENIENTES** anteriormente citadas asciende a la cantidad de **\$7,545,630.01** (Siete millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos

INCUMPLIMIENTO (SE DESECHA PROPUESTA)

LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
BERTHA IBARRA CHÁVEZ	(1,2,3,4,5)	<p>NO CUMPLE satisfactoriamente con la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 inciso a) "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", de las bases de la presente licitación, y acorde al análisis técnico elaborado por el Área Requiere, ya que su <u>actividad económica es para la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales, así como el comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones</u>, motivo por el cual se le tiene incumpliendo en el presente inciso ya que el objeto de la presente licitación no es para lo que su actividad refiere.</p> <p><u>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</u></p>

CUMPLIMIENTO

LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS	MOTIVO CUMPLIMIENTO
DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.	(4,5)	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requiere, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de las partidas 4 y 5 ofertadas.
GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.	(1,2,3,4,5)	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requiere, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de las partidas 1,2,3,4 y 5 ofertadas.

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente **fallo** mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe mencionar que tras la revisión a las propuestas económicas presentadas por cada uno de los licitantes, se advierte el error aritmético en la propuesta del licitante, **BERTHA IBARRA CHÁVEZ**, motivo por el cual de conformidad a lo estipulado en los artículos 69, numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el personal de la Unidad Centralizada de Compras procedió a realizar las aclaraciones aritméticas pertinentes tomando en consideración los precios unitarios cotizados por el licitante.

Nota: Se anexan al expediente del proceso la constancia de los correos que sirven como evidencia.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes de la siguiente manera:

treinta pesos 01/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, mismo que no excede del techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

MONTO SOLVENTE Y CONVENIENTE PARA LAS 5 PARTIDAS

\$7,545,630.01

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - Se DESECHA LA PROPUESTA del licitante **BERTHA IBARRA CHÁVEZ**, conforme a lo señalado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al no cumplir documentalmente respecto al inciso a) de las bases del presente proceso licitatorio aunado a que sus precios son superiores a los presentados por el resto de los licitantes.

SEGUNDA. - En virtud de que el licitante **DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.**, con todos los documentos y aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado, es procedente **ADJUDICAR las PARTIDAS 4 y 5**, de la presente licitación por la cantidad total de **\$1,331,400.01 (Un millón trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 01/100 m.n.) I.V.A. incluido.**

TERCERA. - En virtud de que el licitante **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.**, con todos los documentos y aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado, es procedente **ADJUDICAR las PARTIDAS 1, 2 y 3**, de la presente licitación por la cantidad total de **\$6,214,230.00 (Seis millones doscientos catorce mil doscientos treinta pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.**

CUARTA. - Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **DALTON ECO MOBILITY, S.A. DE C.V.**, **BERTHA IBARRA CHÁVEZ** y **GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

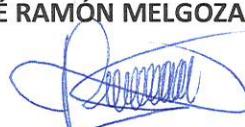
CUARTA. - Se le deberá de informar a los licitantes adjudicados que, en caso de incumplimiento en la entrega, será acreedor a las sanciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

A T E N T A M E N T E
Zapopan, Jalisco, a 24 de noviembre del 2025.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA

MTRO. JESÚS ALEXANDRO FELIX GASTELUM  PRESIDENTE	LIC. HELENA BRIONES RODRÍGUEZ  GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DALIA MARGARITA GALVÁN ORTIZ  REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA AMBU	LUIS EDUARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
ISMAEL SOTEO LEÓN  GERENCIA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO FORESTAL Y DE SUELOS	PAULINA LIVIER CASTAÑEDA MEJÍA  GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE COMUNICACIÓN
OSCAR RODRIGO RAMÍREZ QUIROGA  TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN AL SOBORNO	ERIKA JUDITH HERNÁNDEZ RAMÍREZ  SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN
JOSÉ RAMÓN MELGOZA GARCÍA  SECRETARIO TÉCNICO	ARQ. ELISEO CARVAJAL QUIRARTE  CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA